

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2022.**

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Control de etiquetado de productos de bisutería.

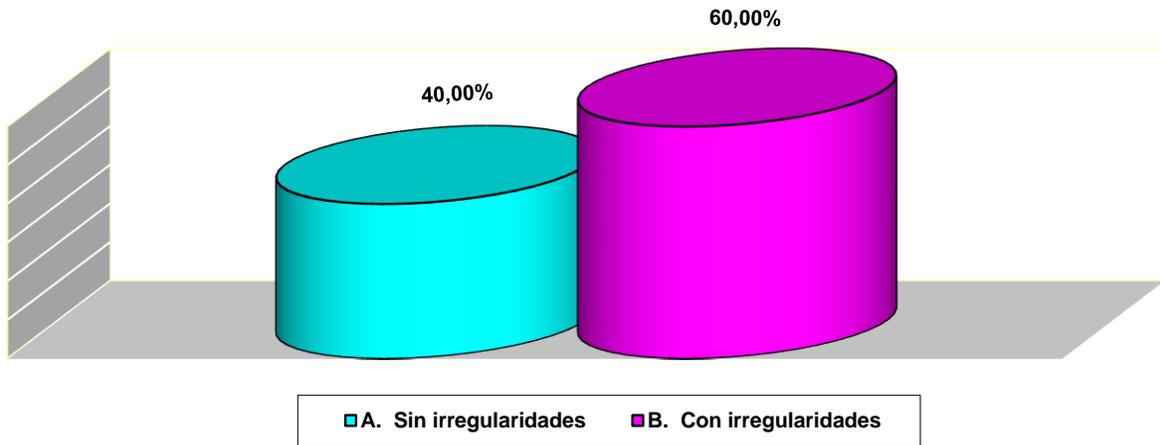
**ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:**

**Etiquetado:** Información obligatoria.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Aragón Islas Baleares Cantabria Madrid Murcia	Aragón Islas Baleares Cantabria Madrid Murcia
N.º productos a controlar	92	130

**A.- ACTUACIONES INSPECTORAS**

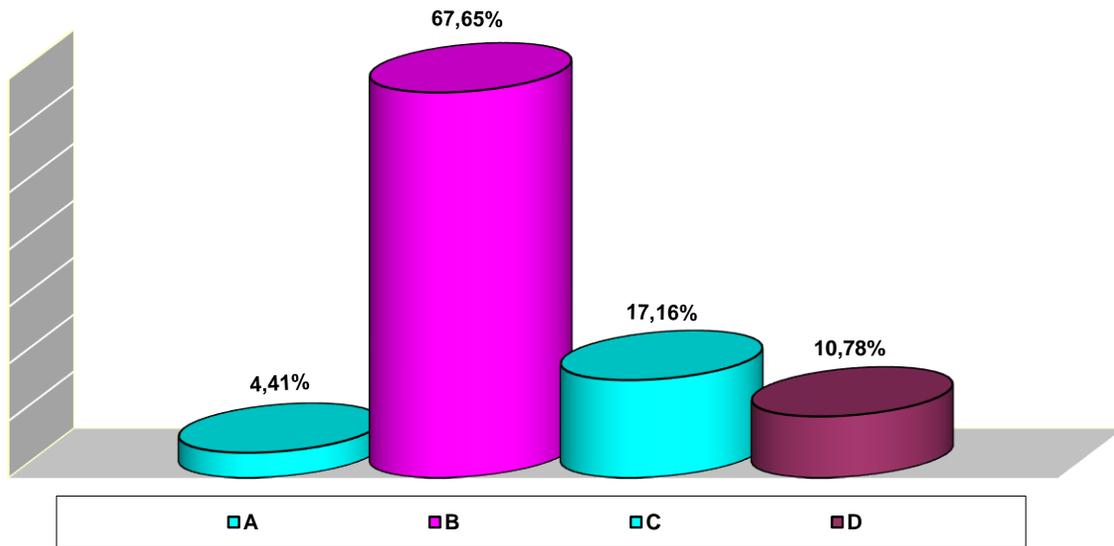
<b>N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>130</b>	
<b>N.º DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):</b>	<b>52</b>	<b>40,00 %</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):</b>	<b>78</b>	<b>60,00 %</b>



## B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado. (9)
- 2.- Datos del etiquetado. (138)
- 3.- Generalidades del etiquetado. (35)
- 4.- Otras cuestiones. (22)



- A.- Etiquetado.  
B.- Datos del etiquetado.  
C.- Generalidades del etiquetado.  
D.- Otras cuestiones.

El total de irregularidades ha sido de 204.

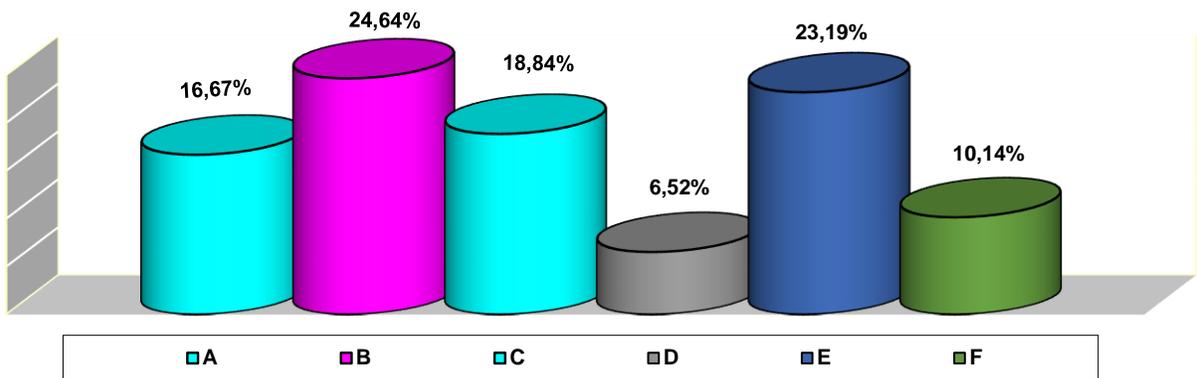
## C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

### 1.- ETIQUETADO

Número de irregularidades por no comercializarse el objeto con la preceptiva etiqueta: 9 (100%).

### 2.- DATOS DEL ETIQUETADO

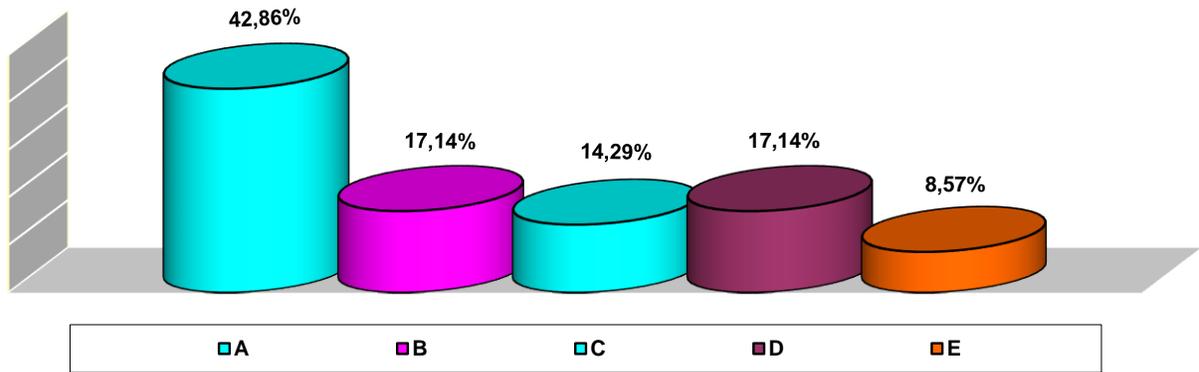
Las irregularidades encontradas en relación con los datos del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No consta el nombre o denominación usual o comercial del producto. (23)
- B. No figura la composición o materiales empleados en su fabricación. (34)
- C. No constan las características esenciales del mismo, instrucciones, advertencias, consejos, etc... (26)
- D. No figura el nombre o razón social o denominación del fabricante o de un vendedor, establecidos en la U.E. (9)
- E. No consta el domicilio de ese responsable. (32)
- F. No consta lugar de procedencia (Obligatorio cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen o procedencia). (14)

### 3.- GENERALIDADES DEL ETIQUETADO

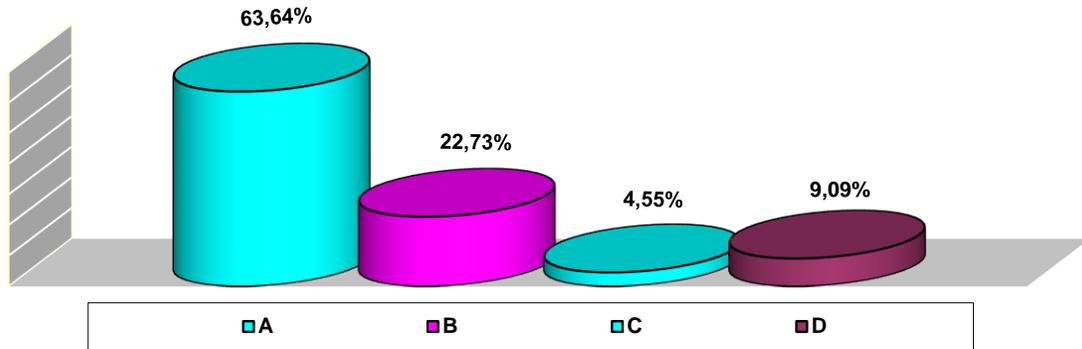
Las irregularidades encontradas en relación con las generalidades del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado obligatorio no figura en castellano, lengua oficial del Estado. (15)
- B. Las indicaciones obligatorias no son claramente visibles, legibles e indelebles. (6)
- C. Las indicaciones obligatorias, adicionales o voluntarias no cumplen la exigencia de no inducir a error o engaño por medio de inscripciones, signos, anagramas o dibujos. (5)
- D. Esas mismas indicaciones no cumplen la exigencia de no omitir o falsear datos de modo que no pueden inducir a error o engaño al consumidor ni propiciar una falsa imagen del producto. (6)
- E. Las indicaciones obligatorias, adicionales o voluntarias del etiquetado no cumplen la exigencia de carecer de indicaciones, sugerencias o formas de presentación que puedan suponer confusión con otro producto. (3)

#### **4.- OTRAS CUESTIONES**

Las irregularidades encontradas en relación con otras cuestiones, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No dispone de los justificantes de adquisición-origen de los productos, durante el plazo establecido. (14)
- B. No dispone de hojas de reclamaciones para el consumidor. (5)
- C. No tiene correctamente anunciados los precios de venta al público de los objetos y otros artículos en el interior. (1)
- D. No tiene correctamente anunciados los precios de venta al público de los objetos y otros artículos en el escaparate. (2)

## **RECOMENDACIONES**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.